



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 709-2019-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 709-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019. Las 14h53.-

**VISTOS:** Incorpórese al expediente: a) Escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Electoral de Los Ríos, presentado en Secretaría General de este Tribunal el 09 de noviembre de 2019, a las 12h01, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h40; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0948-O de 11 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual se asigna casilla contencioso electoral N° 20 al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Electoral de Los Ríos.

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 10h46, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veintiún (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón PUEBLO VIEJO..." (sic) (fs. 1 a 24 y vta.)

1.2. A la causa, Secretaria General, le asignó el número 709-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 25 a 27)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h21, en veinte y siete (27) fojas. (fs. 28)

1.4. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h00, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

1.5. El 09 de noviembre de 2019, a las 12h01, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h40, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h00.

1.6. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0948-O de 11 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, mediante el cual se asigna la casilla contencioso electoral No. 20 al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Electoral de Los Ríos.

1.7. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 10h49, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos dieciocho (18) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de ALCALDES MUNICIPALES, cantón URDANETA..." (sic) (fs. 1 a 21 y vta.)

1.8. A la causa, Secretaria General, le asignó el número 711-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 22 a 24)

1.9. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h23, en veinte y cuatro (24) fojas. (fs. 25)

1.10. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h10, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

1.11. El 09 de noviembre de 2019 a las 12h02 ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexo tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)  
de noviembre de 2019, a las 08h39, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h10.

1.12. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h09, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES RURALES, cantón MONTALVO..." (sic) (fs. 1 a 23 y vta.)

1.13. A la causa, Secretaria General, le asignó el número 719-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarias Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 24 a 26)

1.14. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h25, en veinte y seis (26) fojas. (fs. 27)

1.15. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h20, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

1.16. El 09 de noviembre de 2019, a las 11h55, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h42, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h20.

1.17. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h12, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y un (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

*35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES RURALES, cantón PUEBLO VIEJO..." (sic) (fs. 1 a 24 y vta.)*

**1.18.** A la causa, Secretaria General, le asignó el número 720-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 25 a 27)

**1.19.** El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h27, en veinte y siete (27) fojas. (f. 28)

**1.20.** Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h30, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.21.** El 09 de noviembre de 2019, a las 12h25, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h34, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h30.

**1.22.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h24, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y tres (23) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón BUENA FE..." (sic). (fs. 1 a 26 y vta.)

**1.23.** A la causa, Secretaria General, le asignó el número 726-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 27 a 29)

1.24. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h30, en veinte y nueve (29) fojas. (f. 30)

1.25. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h40, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

1.26. El 09 de noviembre, a las 12h23, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h36, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h40.

1.27 Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h32, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de CONCEJALES URBANOS, cantón VALENCIA..." (sic). (fs. 1 a 25 y vta.)

1.28. A la causa, Secretaria General, le asignó el número 732-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 26 a 28)

1.29. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h33, en veinte y ocho (28) fojas. (f. 29)

1.30. Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h50, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.31.** El 09 de noviembre, a las 11h59, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h41, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h50.

**1.32.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h45, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y un (21) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el informe de cuentas de campaña electoral, de las candidaturas de PREFECTO Y VICEPREFECTO..." (sic). (fs. 1 a 24 y vta.)

**1.33.** A la causa, Secretaria General, le asignó el número **735-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 25 a 27)

**1.34.** El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h35, en veinte y siete (27) fojas. (f. 28)

**1.35.** Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h55, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.36.** El 09 de noviembre, a las 12h11, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h38, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 15h55.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

**1.37.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 11h54, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el *informe de cuentas de campaña electoral*, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia SAN JUAN, cantón PUEBLO VIEJO..." (sic) (fs. 1 a 25 y vta.)

**1.38.** A la causa, Secretaria General, le asignó el número 741-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 26 a 28)

**1.39.** El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h37, en veinte y ocho (28) fojas. (f. 29)

**1.40.** Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h00, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.41.** El 09 de noviembre, a las 12h26, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h33, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h00.

**1.42.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de septiembre de 2019, a las 12h01, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, respectivamente, mediante el cual interpone una denuncia en contra del "...señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en Los Ríos, para las "Elecciones Seccionales y CPCCS 2019" y que no ha presentado el *informe de cuentas de campaña electoral*, de las candidaturas de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia LOS ANGELES, cantón VENTANAS..." (sic). (fs. 1 a 25 y vta.)



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

**1.43.** A la causa, Secretaria General, le asignó el número **746-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, se radicó la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme consta del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional firmado por el Mgs. William Cargua Freire, Analista de Sistemas de 01 de octubre de 2019 y copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019 del mismo mes, día y año, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras de los despachos de la señora y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, así como por la abogada Karen Mejía Alcívar, a esa fecha Oficial Mayor de este Tribunal. (fs. 26 a 28)

**1.44.** El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera el 03 de octubre de 2019 a las 09h38, en veinte y ocho (28) fojas. (f. 29)

**1.45.** Mediante auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h10, esta Juzgadora en lo principal dispuso:

**PRIMERO.-** En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante, abogado Juan Francisco Cevallos Silva, **AMPLÍE** la denuncia presentada, esto es anuncie la prueba documental que dice será presentada en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 numeral 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**1.46.** El 09 de noviembre, a las 12h24, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (1) foja y en calidad de anexos tres (3) fojas, recibido en este despacho el 11 de noviembre de 2019, a las 08h35, por medio del cual el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, da cumplimiento a lo ordenado en auto de 07 de noviembre de 2019, a las 16h10.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 61; 70 numeral 5; 72 incisos tercero y cuarto; 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 84 a 88 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la causa No. 709-2019-TCE y dispongo:

**PRIMERO.-** El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: "*Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.*" De la revisión de los expedientes signados con los números 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TCE; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; y 746-2019-TCE, que contienen los escritos mediante los cuales se presentan las denuncias en contra del "...señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, portadora de la C.C. 1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: **MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA**, Lista 35 en Los Ríos..." (sic), para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 709-2019-TCE, ya que ésta se refiere a una denuncia formulada en contra del señor **LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía No.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

1203894520, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35 en la provincia de Los Ríos.

**SEGUNDO.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica citada, procédase a la ACUMULACIÓN de las causas números 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TCE; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; y 746-2019-TCE a la causa No. 709-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. En lo posterior a esta causa se la identificará con el número 709-2019-TCE (acumulada).

**TERCERO.-** Conforme consta de las denuncias presentadas por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva y abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Director y Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, copia certificada de las denuncias y de todo lo actuado al señor LAMAN MALDONADO JACINTO ROBERTO, responsable del manejo económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, en el domicilio ubicado en las "calles 5 de Junio y Sucre, parroquia Clemente Baquerizo, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos.", conforme indica el denunciante.

**CUARTO.-** Señálese para el **martes 03 de diciembre de 2019, a las 10h00**, la práctica de la AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO, diligencia que se llevará a cabo en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral (Auditorio), ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre María Angélica Carrillo y Portete, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**QUINTO.-** El denunciado, señor JACINTO ROBERTO LAMAN MALDONADO, responsable del manejo económico de la Organización Política: MOVIMIENTO ALIANZA PAIS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA, Lista 35, portador de la cédula de ciudadanía No. 1203894520, según el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **5.1) Designar abogado, a fin de que asuma la defensa técnica durante todo el trámite; 5.2) De no contar con defensor de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; 5.3) Presentar prueba de descargo en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; 5.4) Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 5.5) Señalar domicilio electrónico para notificaciones.**

**SEXTO.-** El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**SÉPTIMO.-** Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**OCTAVO.-** A través de la Relatoría de este despacho, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente auto a fin de que designe un Defensor Público, quien deberá comparecer a la



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el día, hora y lugar señalados para garantizar los derechos del presunto infractor, debiéndose adjuntar un ejemplar del expediente de la causa No. 709-2019-TCE (acumulada) para los fines legales pertinentes. Adicionalmente se solicita al Defensor Público de la provincia de Pichincha que, en el plazo de dos (2) días contados partir de la notificación del presente auto, envíe a este despacho los nombres y apellidos, número de teléfono celular y dirección electrónica del Defensor Público designado.

**NOVENO.-** Sin perjuicio de la entrega física del expediente, se les recuerda a las partes procesales y al servidor público de la Defensoría Pública que podrán acceder a todos los documentos constantes en el proceso, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este despacho.

**DÉCIMO.-** La señora Secretaria Relatora de este despacho, remita atento oficio al Comando Provincial de la Policía de Pichincha, haciéndole conocer el contenido del presente auto, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, disponga a quien corresponda, se garantice el orden público antes, durante y después de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el **martes 03 de diciembre de 2019, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Tómese en cuenta las direcciones electrónicas [juancevallos@gmail.com](mailto:juancevallos@gmail.com) y [pablosolorzano@cne.gob.ec](mailto:pablosolorzano@cne.gob.ec) señaladas por el Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Por cuanto con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0948-O de 11 de noviembre de 2019, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, asignó casilla contencioso electoral No. 20 al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Electoral de Los Ríos para las causas Nos. 709-2019-TCE; 711-2019-TCE; 719-2019-TCE; 720-2019-TCE; 726-2019-TCE; 732-2019-TC; 735-2019-TCE; 741-2019-TCE; y 746-2019-TCE, las respectivas notificaciones se realizarán en la casilla indicada.

**DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente auto:

- a) Al abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y al abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas [juancevallos@gmail.com](mailto:juancevallos@gmail.com); [pablosolorzano@cne.gob.ec](mailto:pablosolorzano@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 20.
- b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); y, [danilozurita@cne.gob.ec](mailto:danilozurita@cne.gob.ec); así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DÉCIMO CUARTO.-** Actúe la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho.

**DÉCIMO QUINTO.-** Publíquese en la cartera virtual-página web [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) del Tribunal Contencioso Electoral.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA**  
**JUEZA**



Causa No. 709-2019-TCE (acumulada)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 18 de noviembre de 2019.

  
Mgtr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



